

# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 28 de diciembre de 2020.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 557-2020-P-CSJGU-PJ

**Sumilla:** APROBAR el proyecto denominado "Implementación de la Justicia Itinerante en el Distrito Judicial de Junín", propuesto por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTO:

El Oficio N° 169-2020-PAJGVJC-CSJGU/PJ del 11.12.2020; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

Mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ de fecha 26 de julio del año 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz; el objetivo del referido documento es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. Se aprecia que este documento tiene entre sus objetivos reducir la brecha social existente en las personas en Condiciones de Vulnerabilidad en la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Administración de Justicia. Posteriormente durante la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana (Abril, 2018) fue aprobada la Actualización de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, adhesión que ha sido aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ del 30 de julio del 2020.

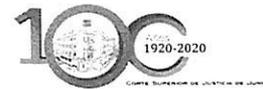
**Tercero.- Sobre el “Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad”**

Mediante la Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ del 08 de septiembre del año 2017, se aprobó el “Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad”, el cual señala que consiste en el “servicio judicial que brindan los jueces y los operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para un real acceso a la tutela judicial efectiva”, como indica el referido Protocolo; el cual forma parte de los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021 para la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia, y es utilizado en las Campañas Itinerantes de Promoción y Sensibilización de Derechos y en las Mesas de Parte Itinerantes.

**Cuarto.- Sobre la implementación de la Justicia Itinerante en el Distrito Judicial de Junín y el Acta de Compromisos entre la Corte Superior de Justicia de Junín y el Programa de Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS**

Mediante Oficio N° 169-2020-PAJPVJC-CSJJU/PJ del 11.12.2020, el Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, Juez Superior – Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a la Presidencia autorizar el proyecto denominado "Implementación de la Justicia Itinerante en el Distrito Judicial de Junín", a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante a través de un aplicativo informático a través de los TAMBOS del Programa Nacional Plataformas de Acción Social - PAIS, en virtud del Acta de Compromisos del 04.09.2020, el cual permitirá fortalecer los servicios de mesa de partes, virtuales, audiencia virtual y notificaciones rurales virtuales, el cual no requeriría desplazamiento de los magistrados y trabajadores de esta Corte. En tal sentido, esta Presidencia conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en las zonas rurales, corresponde autorizar el desplazamiento solicitado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto denominado "Implementación de la Justicia Itinerante en el Distrito Judicial de Junín", propuesto por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como responsable de la implementación y supervisión del proyecto denominado "Implementación de la Justicia Itinerante en el Distrito Judicial de Junín" a los siguientes funcionarios y trabajadores de esta Corte:

- **Dr. Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior y Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza del Noveno Juzgado de Familia - Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Dr. Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Juzgado Mixto de Pampas - Tayacaja.
- **Abog. Rocio Elizabeth Atencio Leyva**, Responsable Técnica Administrativa

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER y FELICITAR** a los responsables del proyecto autorizado mediante la presente resolución, por su interés en atender a las personas en condición de vulnerabilidad durante el Estado de Emergencia Nacional de las zonas rurales.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias para la realización del proyecto autorizado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: AGRADECER y RECONOCER** al Programa Nacional Plataformas de Acción Social - PAIS por su apoyo en la ejecución de este importante proyecto a favor de las personas en condición de vulnerabilidad en las zonas rurales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

